



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

**CERTIFICA:**

Que el AYUNTAMIENTO EN PLENO, en sesión extraordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil diecinueve, adoptó, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO PARQUES EÓLICOS DE GRANDILLA, LOS ACUERDOS ADOPTADOS, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARQUES ARETÉ Y LA ROCA ALITER.**

Seguidamente por el Secretario Accidental se da cuenta de la solicitud de convocatoria de Pleno Extraordinario, presentada por los señores Concejales del Grupo Socialista, con fecha 21 de enero de 2019, registro de entrada n.º 2097, en relación a propuesta para la constitución de una comisión de investigación sobre el expediente de disolución de la AIE (Agrupación de Interés Económico) respecto a la instalación y explotación de los parques eólicos ubicados en el Polígono Industrial de Granadilla, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Juan Rodríguez Bello, Carmen Dolores Rodríguez de Vera, María Luz Fernández Martín, María Candelaria Oramas, Antonio M. Herrera Regalado, Óscar Delgado Melo, Ignacio Mendoza Morales, Sergio David González Hernández y Jennifer Miranda Barrera, Concejales y Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Granadilla de Abona*

#### **EXPONEN**

1º.- *Que el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que “... Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.”.*

2º. *Que el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que “Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben”.*

3º.- *Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada.*

4º.- Que la sociedad municipal Grasur era partícipe a través de una AIE (Agrupación de Interés Económico) de una importantísima iniciativa a desarrollar en nuestro término municipal: la instalación y explotación de dos parques eólicos conocidos como ARETÉ y LA ROCA ubicados en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, terrenos propiedad del Polígono Industrial de Granadilla S.A., empresa de la que también es partícipe nuestro Ayuntamiento.

5º.- Que esta AIE, PARQUES EÓLICOS DE GRANADILLA, estaba participada por dos sociedades de capital público más, esto es, el ITER S.A. y el Polígono Industrial de Granadilla S.A., además de la ya citada empresa municipal GRASUR.

La misma fue constituida en 2004 con el objetivo de promover, instalar y explotar parques eólicos en Granadilla de Abona.

6º.- Que reunido el consejo de Administración de dicha AIE bajo la presidencia de Carlos Alonso, a la sazón también presidente del Cabildo Insular de Tenerife, acuerda elevar a la Junta General de la citada sociedad la cesión de los derechos de explotación de la energía eólica a uno solo de los socios, el ITER, y la disolución de la Agrupación de Interés Económico.

Efectivamente, se produce dicha Junta General y se acuerda la cesión y la disolución en el seno de la AIE.

7º.- Que con fecha 18 de Julio de 2017 el alcalde de Granadilla, José Domingo Regalado y también presidente de la sociedad GRASUR, mediante decreto, adopta la resolución de solicitar informes técnicos para amparar la cesión de los derechos de explotación de los parques eólicos de manera gratuita.

Los citados informes son tres:

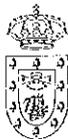
Informe del ingeniero del ayuntamiento Juan Manuel Villalba el cual concluye que previsiblemente no se acabaran a tiempo los parques eólicos.

Un informe de intervención que señala que no consta a la misma la existencia de los citados derechos de explotación. Sorprendentemente dicho informe aparece fechado el día 16 de febrero de 2017, meses antes de la decisión adoptada por la AIE.

Y un tercero, que es el informe crucial, no elaborado por funcionarios municipales, sino por un consultor externo, que señala que los citados parques eólicos no van a ser rentables en su explotación y que por lo tanto son una inversión de riesgo. Dicho informe aparece suscrito por Antonio J. Socas Toledo y fechado el día 9 de Octubre de 2017.

El elemento clave en la conclusión del informe externo es que si no se ejecutan los parques, hecho que prácticamente da por sentado, antes del 31 de Diciembre de 2018 los parques no serán rentables en su explotación por no poderse acoger a las tarifas especiales de venta de la energía producida.

8º.- Que, en virtud de los citados informes, y sin someter al Pleno del Ayuntamiento dicha decisión trascendental para el futuro del municipio, ya que la misma materialmente supone regalar al Cabildo de Tenerife un beneficio potencial de 60 millones de euros para los granadilleros, el Consejo de administración de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

sociedad Grasur, en sesión extraordinaria de fecha 19 de Octubre de 2017, acuerda proceder a la cesión gratuita de los derechos de instalación y explotación de la energía eólica de los parques ARETE y LA ROCA.

Salvan su voto en dicha sesión el representante de Izquierda Unida que vota en contra y el del Partido Socialista que se abstiene.

9º.- Posteriormente a dicho acuerdo, el Grupo Socialista ha tenido acceso a un informe dirigido a la Consejería de Hacienda del Cabildo y suscrito por el director del ITER Manuel Cendagorta.

Este informe, del que no dispusieron para adoptar su decisión los consejeros de Grasur, es muy relevante. Dicho informe desvirtúa totalmente las conclusiones del informe externo encargado por el alcalde de Granadilla para amparar su decisión de entregar gratuitamente en favor del Cabildo los derechos del Ayuntamiento de Granadilla a través de la sociedad Grasur.

En el informe del ITER, se señala no solo que los parques eólicos ofrecerán importantes beneficios para la Corporación Insular, cifrados en millones de euros, sino que los citados beneficios se producirán incluso en el caso de que no se encuentren acabados y en funcionamiento los citados parques antes del 31 de Diciembre de 2018. En dicho informe se dibujan tres escenarios hipotéticos y, los tres arrojan resultados positivos.

Es decir, el informe del ITER desvirtúa los informes del ingeniero municipal y el del asesor externo contratado por el alcalde ya que prevé la rentabilidad de los parques para los participantes de la operación aún en el caso de que los mismos no sean ejecutados antes de final de año.

10º.- Dicha disparidad, e incongruencia de informes, arroja sospechas muy fundadas acerca de como se gestó la citada operación, las motivaciones de la misma, y si tras dicha operación existió un acuerdo entre el alcalde y el presidente del Cabildo para que el Ayuntamiento se desentendiera de la energía eólica en nuestro municipio, renunciando a los beneficios potenciales para las arcas municipales, en favor del ITER y del Cabildo Insular.

El hecho de que tanto el alcalde, como el presidente del Cabildo, pertenezcan a la misma formación política, Coalición Canaria; el que en este mismo mandato se produjera una moción de censura para que el citado alcalde nacionalista alcanzara el poder y que poco después se iniciara el procedimiento para "regalar" al Cabildo la energía y sus beneficios, aumenta las probabilidades de la existencia de un acuerdo previo.

En cualquier caso, y dado que el informe externo encargado por Grasur y el informe emitido por el ITER son contradictorios en sus conclusiones, es evidente que una de las dos Administraciones adoptó acuerdo en perjuicio de sus intereses y con quebranto potencial para sus arcas públicas.

11º.- Que, a mayor abundamiento, el Director Insular de Hacienda, el Sr. Pérez Frías, en el Pleno del Cabildo celebrado en los primeros días del mes de abril aseveró que los parques eólicos quedarán amortizados en 10 años. Estas manifestaciones acompañaron a las del Consejero insular de Innovación, Don Antonio García Marichal, que expresó que "se ha planificado la culminación de los parques antes de que se cierre el año."

12º.- Que, en fecha 18 de julio de 2018, comenzaron las obras de instalación y ejecución, acto al que asistieron Carlos Alonso, Fernando Clavijo y el alcalde de Granadilla. En las comunicaciones a los medios, el propio presidente del Cabildo afirmó que sendos parques estarían instalados antes de final de año y el alcalde de Granadilla afirmó que "estos parques ubicados en Granadilla servirán para aportar beneficios a toda la isla porque se trata de producir energía para todos". Beneficios que hubieran sido también económicos para los vecinos y vecinas de Granadilla y para el futuro de nuestro municipio, de no ser por la renuncia de José Domingo Regalado a la rentabilidad de dichos parques.

13º.- Que, dada la trascendencia del Polígono Industrial para el futuro de Granadilla, la importancia de las energías limpias en la estrategia de desarrollo futuro y la magnitud del beneficio potencial "regalado" por el Ayuntamiento al Cabildo, deben despejarse todas las dudas que se ciernen sobre esta operación "ruinosa" para las arcas municipales, y por dicho motivo el Grupo Socialista entiende que debe constituirse una comisión de investigación para esclarecer los hechos a que hace alusión la presente convocatoria de Pleno.

Se anuncia desde ahora que es intención pedir la comparecencia en la citada comisión del presidente del Cabildo, el director general de ITER, el consejero insular de nuevas tecnologías responsable del ITER, así como del señor alcalde. Asimismo la de los técnicos firmantes de los informes que constan en el expediente para que contesten las preguntas que se les formulen respecto a este asunto.

Se pretende, adicionalmente, que por parte de la Comisión se encargue un informe externo e independiente que responda a las incógnitas suscitadas.

En virtud de lo expuesto, los firmantes

### **SOLICITAN**

**Primero.-** La convocatoria de un **PLENO EXTRAORDINARIO** en los términos legales y reglamentarios anteriormente expuestos:

**Segundo.-** La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de la propuesta del Grupo Municipal Socialista en los términos siguientes, que

### **PROPONEN AL PLENO**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**Primero.-** Constituir COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN con las características legalmente establecidas en el artículo 124.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que proceda a investigar el expediente de disolución de la AIE, los acuerdos adoptados en tal sentido, así como la cesión de los derechos de construcción y explotación de los parques ARETE y LA ROCA al ITER.

**Segundo.-** Que por parte del pleno se nombre presidente de dicha comisión a un concejal de la oposición, proponiendo a Don Oscar Delgado Melo, miembro del grupo socialista y de la oposición.

**Tercero.-** Que dicha Comisión tenga una duración de seis meses con régimen de sesiones de al menos una sesión al mes, a ser convocada por el presidente de la citada comisión."

"...sigue el turno de intervenciones que constan en acta".

Finalizadas las intervenciones se procede a la votación con el resultado siguiente: 10 votos a favor de la constitución de la comisión, 9 del Grupo Municipal PSOE, y 1 del concejal de IUC-Los Verdes, integrado en el Grupo Mixto ; y 10 votos en contra, 7 del Grupo Municipal de CC y 3 del Grupo Municipal del PP, y la abstención del concejal de C's , integrado en el Grupo Mixto. Habiéndose producido empate se somete nuevamente a votación con el mismo resultado, ejerciendo la presidencia el voto de calidad, por lo que es rechazada la constitución de la comisión de investigación por 11 votos a favor y 10 votos en contra.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

